

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
FACULTAD DE ECONOMÍA, EMPRESA Y TURISMO  
GRADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

**ESTUDIO DE LAS ALTERNATIVAS DE  
FINANCIACIÓN PARA EMPRESAS  
CANARIAS EN CONCURSO DE  
ACREEDORES**

**STUDY OF ALTERNATIVE  
FINANCING FOR CANARY ISLANDS  
COMPANIES IN BANKRUPTCY**

Autores:

Yanes Martín, Isabel Candelaria

Rodríguez García, Juan Ramón

Curso 2014/2015

La Laguna, 07 de septiembre de 2015

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Resumen/Abstract.....  | 3  |
| INTRODUCCIÓN.....  | 4  |
| CAPITULO I.  |    |
| 1.1. ¿Qué es una sociedad concursada? .....  | 5  |
| 1.2. ¿Cuándo una sociedad está en estado de insolvencia? .....   | 5  |
| CAPITULO II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DECLARADAS EN CONCURSO DE ACREEDORES .....                          | 8  |
| 2.1. Descripción de la muestra.....  | 8  |
| 2.2. Análisis del endeudamiento y solvencia de la muestra .....  | 9  |
| CAPÍTULO III. ....   | 12 |
| 3.1. Definición de instrumentos financieros. ....  | 12 |
| 3.2. Instrumentos de financiación al alcance de las empresas en concurso de acreedores .....   | 13 |
| 3.2.1. Préstamo del Ministerio de industria, energía y turismo .....   | 13 |
| 3.2.2. Pago aplazado de las administraciones públicas. ....  | 13 |
| 3.2.3. GEDESCO, empresa de servicios financieros.....  | 13 |
| 3.2.4. Crowdfunding .....  | 14 |
| 3.2.5. Emitir bonos a través del MAB .....   | 15 |
| CAPITULO IV. ....  | 15 |
| 4.1. Enfoques de gestión frente al concurso. ....  | 15 |
| 4.1.1. Gestión desde una perspectiva optimista.....  | 15 |
| 4.1.1.1. Buscar nuevas fuentes de financiación .....   | 16 |
| 4.1.1.2. Invertir en nuevas líneas de negocio, diversificar las inversiones que nos puedan aportar ingresos en otras líneas estratégicas ..... | 16 |
| 4.1.1.3. Tratar de obtener subvenciones .....  | 17 |
| 4.1.2. Gestión desde una perspectiva pesimista.....  | 17 |
| 4.1.3. Gestión desde una perspectiva de responsabilidad social .....   | 18 |
| 4.2. Medidas gubernamentales frente al concurso.....   | 18 |
| 4.2.1. Ley de segundas oportunidades .....   | 19 |
| CONCLUSIONES .....   | 21 |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....   | 22 |
| ANEXOS .....   | 23 |

## **RESUMEN**

Muchas son las empresas en Canarias que ha causa de la difícil situación económica no han podido hacer frente a sus obligaciones, por ello, se han visto obligadas a declararse en concurso de acreedores o han sido declaradas en esta situación por un juez. Actualmente el entramado empresarial y la normativa vigente no favorecen al reflote de éstas empresas.

El objetivo de este trabajo, es analizar las características de las empresas declaradas en concurso de acreedores en Canarias y las fuentes de financiación externa con las que cuentan dichas empresas, dadas sus limitaciones económicas y legales. Para alcanzar este objetivo, hemos realizado entrevistas a gestores y agentes concursales del ámbito regional, quienes nos aportaron sus puntos de vista y experiencia en el día a día de las empresas concursadas; así mismo, seleccionamos una muestra de empresas concursadas de las que obtuvimos sus datos financieros en el SABI, sobre los cuales aplicamos el análisis contable tradicional, estudiando principalmente su estructura de financiación.

Finalmente llegamos a unas conclusiones relacionadas con la problemática concursal en canarias, los enfoques de gestión de las empresas declaradas en concurso, así como las medidas gubernamentales para afrontar la realidad concursal.

## **ABSTRACT**

Many companies in the Canary Islands which has because of the difficult economic situation have been unable to meet its obligations, therefore, they have been forced to file for bankruptcy or have been declared in this situation by a judge. Currently the business structure and the regulations do not favor the refloating of these companies.

The aim of this paper is to analyze the characteristics of the companies declared bankruptcy in the Canaries and external funding sources with which these companies have, given its economic and legal limitations. To achieve this objective, we conducted interviews with managers and bankruptcy regional agents, who provided us their views and experience in the daily life of insolvent companies; Likewise, we selected a sample of bankrupt financial data we obtained in the SABI, on which we apply the traditional accounting analysis, primarily studying its funding structure companies.

Finally we come to a conclusion regarding the bankruptcy issue in the Canary Islands, management approaches of companies declared bankrupt, as well as government measures to address the insolvency reality.

## INTRODUCCIÓN

Si echamos la mirada hacia atrás aproximadamente desde el año 2007 tras la caída del banco estadounidense Lehman Brothers, veremos cómo la economía mundial ha ido en decadencia, entrando en una crisis muy profunda, donde según los expertos, a día de hoy, estamos viendo una pequeña luz al final del túnel. Esto ha conllevado a un declive económico muy importante y ha causado grandes estragos en las empresas. Si nos centramos en cómo ha afectado dicha crisis a las Islas Canarias, las cuales son objeto de nuestro estudio, podemos comprobar que un amplio abanico de empresas pertenecientes a diferentes sectores económicos, han sido declaradas en concurso de acreedores, actualmente contamos con 499 empresas declaradas en concurso en el archipiélago.

Es indudable que en la actualidad económica, la influencia de las restricciones económicas y legales que padecen las empresas declaradas en concurso son una limitante para desarrollo económico global, ya que pueden llegar a ejercer cierto efecto ancla en el crecimiento de los sectores económicos. Es por ello, que consideramos importante estudiar las alternativas de financiación con las que cuentan las empresas declaradas en concurso de acreedores en Canarias, ya que resulta evidente que sin las mismas, esa segunda oportunidad de la que se habla para las empresas no se llega a concretar claramente.

Para realizar este estudio hemos recurrido a diversas fuentes de información, entre la que contamos la base de datos SABI, la cual nos ha proporcionado la información económica financiera de las empresas que se encuentran en situación de concurso de acreedores en las islas; hemos elegido las 39 empresas declaradas en concurso en el ejercicio 2013 en la comunidad autónoma de Canarias, de las cuales analizamos la evolución de su situación financiera desde el punto de vista del endeudamiento (fuentes y calidad) entre los ejercicios 2008 y 2014, centrándonos en los mismos por ser el período donde más incidencia tuvo la crisis. En la misma línea de ideas, hemos consultado web tales como: [www.ine.es](http://www.ine.es), [www.boe.es](http://www.boe.es), [www.carlosguerrero.es](http://www.carlosguerrero.es), y [www.gedescos.es](http://www.gedescos.es); de donde obtuvimos información relativa a las estadísticas de empresas declaradas en concurso entre los ejercicios 2008 y 2013, la normativa concursal de aplicación e información sobre instrumentos de financiación externa al alcance de las empresas declaradas en concurso de acreedores.

Por último, pero no menos importante, hemos podido entrevistar a personajes relevantes del ámbito económico jurídico de Tenerife como son: D. Cristo Jonay Pérez Riverol Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Santa Cruz de Tenerife, D. Alejandro de León Martínez (abogado), D. Francisco González Heredia (abogado) y D. Francisco Torres (director de Renta 4), todos estos profesionales que día a día en su trabajo están inmersos en la mediación dentro de los concursos y en la búsqueda de soluciones para que las empresas puedan salir adelante mediante un convenio con sus acreedores.

El siguiente trabajo está estructurado de la siguiente manera: Capítulo I, donde definiremos brevemente lo que es una sociedad concursada y cuándo una empresa está en estado de insolvencia, a continuación en el Capítulo II, se describe y analiza la información financiera de la muestra de empresas y su estructura de financiación y endeudamiento, luego en el Capítulo III, describimos los instrumentos de financiación externa al alcance de las empresas declaradas en concurso de acreedores, seguidamente, en el Capítulo IV, describimos los enfoques de gestión de los agentes concursales y las medidas gubernamentales frente al concurso; por último, las conclusiones, referencias bibliográficas y los anexos.

## **CAPITULO I.**

### **1.1. ¿QUÉ ES UNA SOCIEDAD CONCURSADA?**

La sociedad concursada es aquella que acude a un concurso de acreedores cuando se encuentra en un estado de insolvencia económica. Esta situación impide a la sociedad concursada hacer frente a sus obligaciones de pago o deudas que ya han vencido o que están a punto de hacerlo.

Cuando la empresa entra en concurso de acreedores, el juez dicta un auto por el cual las deudas de dicha sociedad quedan paralizadas. Un administrador concursal, posteriormente, realiza un informe para exponer los motivos de la insolvencia de la empresa. Será el encargado de supervisar que no se paguen las deudas contraídas con anterioridad, sino que se hagan frente a las más urgentes.

La actividad de la empresa que entra en concurso de acreedores no tendrá por qué ser cesada. Existe la posibilidad de que los acreedores continúen siendo los proveedores, mientras sigan cobrando, o que se produzca la venta de las unidades de negocio para que continúe su actividad.

Para solicitar el concurso de acreedores, la empresa o sociedad deberá instar la declaración los dos meses siguientes al conocimiento de su estado de insolvencia, ya sea actual o inminente. Una situación de insolvencia actual se da en la empresa deudora que no puede hacer frente a sus obligaciones de forma regular, mientras que la insolvencia inminente es la que predice que no se podrán cumplir con las obligaciones en un futuro cercano.

### **1.2. ¿CUÁNDO UNA SOCIEDAD ESTÁ EN ESTADO DE INSOLVENCIA?**

La Ley Concursal expone varios motivos por los que una sociedad es insolvente:

- El sobreseimiento en el pago corriente de las obligaciones de una empresa.
- Existencia de embargos que afectan al patrimonio del deudor.
- Liquidación apresurada de los bienes de la empresa o deudor.
- Incumplimiento, durante tres meses, del pago de las obligaciones tributarias, las cuotas de la Seguridad Social, los salarios, indemnizaciones, etc.

Para todos es sabido que desde finales del año 2007 y principios de 2008 se vio más acentuada la crisis, puesto que es el período en el que mayor destrucción de puestos de trabajo y detracción de la economía se ha sufrido en España, Europa y el resto del mundo. Todo esto se ha traducido en una situación de incapacidad de las empresas de hacer frente sus obligaciones al vencimiento con normalidad, debido a la reducción de la cifra de negocios o pero aún al aumento de la ineficacia en los cobros a los clientes.

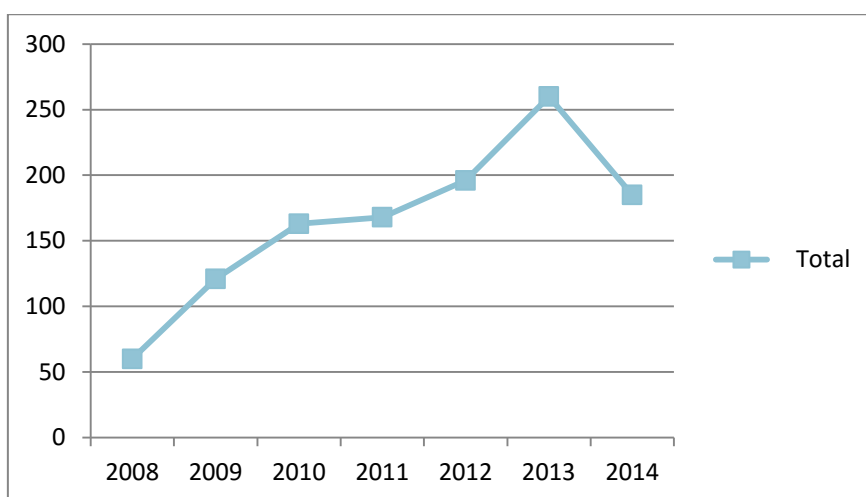
En consecuencia muchas empresas se han visto empujadas a una situación de insolvencia, que les ha obligado a solicitar la declaración del concurso de acreedores. Si observamos la tabla 1, podemos ver claramente cómo ha ido incrementando el número de empresas declaradas en concurso de acreedores en Canarias entre los años 2008 y 2014 ambos inclusive.

**Tabla I. Empresas declaradas en concurso de acreedores por año.**

|   | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|
| <b>Canarias</b>   |      |      |      |      |      |      |      |
| <b>Total</b>  | 60   | 121  | 163  | 168  | 196  | 260  | 185  |
| <b>Agricultura y pesca</b>                                | 1    | 1    | 3    | 0    | 4    | 4    | 3    |
| <b>Industria y energía</b>                                | 6    | 9    | 11   | 19   | 20   | 22   | 13   |
| <b>Construcción</b>                                       | 25   | 51   | 65   | 44   | 60   | 65   | 42   |
| <b>Comercio</b>   | 11   | 26   | 24   | 36   | 55   | 67   | 50   |
| <b>Transporte y almacenamiento</b>                        | 0    | 2    | 3    | 7    | 8    | 8    | 7    |
| <b>Hostelería</b>   | 7    | 8    | 18   | 16   | 10   | 15   | 14   |
| <b>Información y comunicaciones</b>                       | 2    | 0    | 1    | 1    | 1    | 3    | 3    |
| <b>Inmobiliarias financieras y seguros</b>                | 0    | 5    | 7    | 12   | 10   | 11   | 13   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas</b>  | 1    | 2    | 6    | 5    | 6    | 16   | 10   |
| <b>Actividades administrativas y servicios auxiliares</b> | 2    | 3    | 10   | 7    | 4    | 11   | 7    |
| <b>Resto de servicios</b>                                 | 3    | 3    | 7    | 5    | 10   | 19   | 8    |
| <b>Sin clasificar</b>                                     | 2    | 11   | 8    | 16   | 8    | 19   | 15   |

Fuente: INE, elaboración propia

Tal como se puede ver a continuación en la gráfica I, el año en el que ha habido mayor número de declaraciones de concurso han sido 2013 con un total de 260 concursos declarados en Canarias, seguido por los ejercicios 2012 con 196 expedientes y 2014 con 185. Es importante destacar, que los años en los que mayor declaraciones de concurso ha habido son los 3 últimos años estudiados, posiblemente esto se deba a que las empresas han intentado en todo momento hacer frente a sus obligaciones sin llegar a la declaración de concurso de acreedores.



En la misma línea de ideas, destacar que los sectores con mayor índice de declarados en concurso son: el sector de la construcción, seguido del comercio y el de energía y minas. Así mismo, los sectores con menos declaraciones de concurso son: el sector de la información y comunicaciones, seguida de transporte y almacenamiento.

**Tabla II. Incidencia porcentual por sector de declaraciones de concurso.**

| Canarias  | 2008    | 2009    | 2010    | 2011    | 2012    | 2013    | 2014    |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| <b>Total</b>  | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% | 100,00% |
| <b>Agricultura y pesca</b>                                | 1,67%   | 0,83%   | 1,84%   | 0,00%   | 2,04%   | 1,54%   | 1,62%   |
| <b>Industria y energía</b>                                | 10,00%  | 7,44%   | 6,75%   | 11,31%  | 10,20%  | 8,46%   | 7,03%   |
| <b>Construcción</b>                                       | 41,67%  | 42,15%  | 39,88%  | 26,19%  | 30,61%  | 25,00%  | 22,70%  |
| <b>Comercio</b>   | 18,33%  | 21,49%  | 14,72%  | 21,43%  | 28,06%  | 25,77%  | 27,03%  |
| <b>Transporte y almacenamiento</b>                        | 0,00%   | 1,65%   | 1,84%   | 4,17%   | 4,08%   | 3,08%   | 3,78%   |
| <b>Hostelería</b>   | 11,67%  | 6,61%   | 11,04%  | 9,52%   | 5,10%   | 5,77%   | 7,57%   |
| <b>Información y comunicaciones</b>                       | 3,33%   | 0,00%   | 0,61%   | 0,60%   | 0,51%   | 1,15%   | 1,62%   |
| <b>Inmobiliarias financieras y seguros</b>                | 0,00%   | 4,13%   | 4,29%   | 7,14%   | 5,10%   | 4,23%   | 7,03%   |
| <b>Actividades profesionales, científicas y técnicas</b>  | 1,67%   | 1,65%   | 3,68%   | 2,98%   | 3,06%   | 6,15%   | 5,41%   |
| <b>Actividades administrativas y servicios auxiliares</b> | 3,33%   | 2,48%   | 6,13%   | 4,17%   | 2,04%   | 4,23%   | 3,78%   |
| <b>Resto de servicios</b>                                 | 5,00%   | 2,48%   | 4,29%   | 2,98%   | 5,10%   | 7,31%   | 4,32%   |
| <b>Sin clasificar</b>                                     | 3,33%   | 9,09%   | 4,91%   | 9,52%   | 4,08%   | 7,31%   | 8,11%   |

Fuente: INE, elaboración propia.

Por otro lado, si analizamos las empresas de acuerdo con su naturaleza jurídica, nos encontramos con que la gran mayoría de empresas de responsabilidad limitada y sociedades anónimas fueron las protagonistas de la mayoría de los concursos declarados en el período analizado, tal y como se observa en la tabla III.

**Tabla III. Empresas declaradas en concurso por naturaleza jurídica.**

| Año         | Total | Persona física sin actividad empresarial | Empresas: personas físicas | Empresas: S.A. | Empresas: S.R.L. | Empresas: Otras |
|-------------|-------|--|----------------------------|----------------|------------------|-----------------|
| <b>2008</b> | 60    | 0  | 0                          | 7              | 53               | 0               |
| <b>2009</b> | 131   | 10                                       | 6                          | 20             | 95               | 0               |
| <b>2010</b> | 198   | 35                                       | 6                          | 16             | 137              | 4               |
| <b>2011</b> | 193   | 25                                       | 3                          | 20             | 142              | 3               |
| <b>2012</b> | 258   | 62                                       | 11                         | 19             | 160              | 6               |
| <b>2013</b> | 288   | 28                                       | 9                          | 38             | 208              | 5               |
| <b>2014</b> | 231   | 46                                       | 14                         | 27             | 141              | 3               |

Fuente: INE, elaboración propia.

De todo lo anteriormente expuesto, se desprende que los ejercicios en los que mayor número de empresas resultaron declaradas en concurso de acreedores fueron los ejercicios 2012, 2013 y 2014, destacando el 2013; así mismo los sectores económicos más afectados por la crisis económico-financiera y por consiguiente existe mayor número de declaraciones han sido, la construcción, el comercio y la industria y energía;

esto puede venir motivado por la llamada crisis del ladrillo y la caída del poder adquisitivo de la población. Por último y no por ello menos importante, las empresas con forma jurídica de sociedad limitada y sociedad anónima, destacando las sociedades limitadas, posiblemente debido a que son las empresas con mayor presencia en el entorno económico moderno. Con lo que resulta interesante estudiar como ha sido el endeudamiento en nivel y calidad, como herramienta para identificar rasgos característicos de las empresas declaradas en concurso de acreedores.

## **CAPÍTULO II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LAS EMPRESAS DECLARADAS EN CONCURSO DE ACREEDORES.**

### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA.**

Con la finalidad de establecer cuáles son las características económico-financieras de las empresas declaradas en concurso de acreedores, hemos procedido a la selección de una muestra de 72 empresas en situación de concurso actualmente (Ver anexo 1), activas y de las dispusiésemos información financiera (Balance y cuenta de resultados) entre los ejercicios 2008 y 2013, ambos inclusive. De esta manera podemos estudiar cómo ha sido la evolución de su endeudamiento desde el punto de vista de nivel de endeudamiento y calidad del mismo; ya que, es uno de los principales elementos de una situación de insolvencia presente o inminente.

Así mismo, nos hemos valido de la técnica del análisis contable tradicional, partiendo de una ordenación funcional de las partidas integrantes del balance, lo que nos permitió la separación de las partidas integrantes del balance de acuerdo con su vinculación con la actividad de explotación de las empresas, tomando como fuente de información la base de datos SABÍ (Sistemas de Análisis de Balances Ibéricos) de donde obtuvimos el balance y la cuenta de resultados agregado de la muestra de empresas estudiadas. Una vez realizada la ordenación funcional del balance, aplicamos una batería de ratios que nos ayuden a valorar el nivel de endeudamiento y la calidad del mismo. La formulación de los ratios empleados se observa en la tabla siguiente:

**Tabla IV. Ratios empleados para el análisis financiero de la muestra.**

| <b>RATIO</b>                       | <b>FORMULACIÓN</b>  |
|------------------------------------|---|
| Endeudamiento Total                | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$                    |
| Endeudamiento Largo Plazo          | $\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$             |
| Endeudamiento Corto Plazo          | $\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$                |
| Endeudamiento Corto Plazo          | $\frac{\text{Deudas Ent. Crédito}}{\text{Patrimonio Neto}}$             |
| Endeudamiento Bancario             | $\frac{\text{Deudas Ent. Crédito}}{\text{Patrimonio Neto}}$             |
| Endeudamiento Bancario Largo Plazo | $\frac{\text{Deudas Ent. Crédito Largo plazo}}{\text{Patrimonio Neto}}$ |
| Endeudamiento Bancario Corto Plazo | $\frac{\text{Deudas Ent. Crédito Corto Plazo}}{\text{Patrimonio Neto}}$ |



|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Endeudamiento Comercial Corto Plazo | $\frac{\text{Pasivos Comerciales}}{\text{Patrimonio Neto}}$                          |
| Endeudamiento Comercial Corto Plazo | $\frac{\text{Pasivos Comerciales}}{\text{Patrimonio Neto}}$                          |
| Solvencia a Corto Plazo             | $\frac{\text{Recursos Gen. Operaciones Corrientes}}{\text{Deudas con Ent. Crédito}}$ |

## 2.2. ANÁLISIS DEL ENDEUDAMIENTO Y SOLVENCIA DE LA MUESTRA.

Una vez aplicados los ratios antes descritos obtenemos los siguientes resultados:

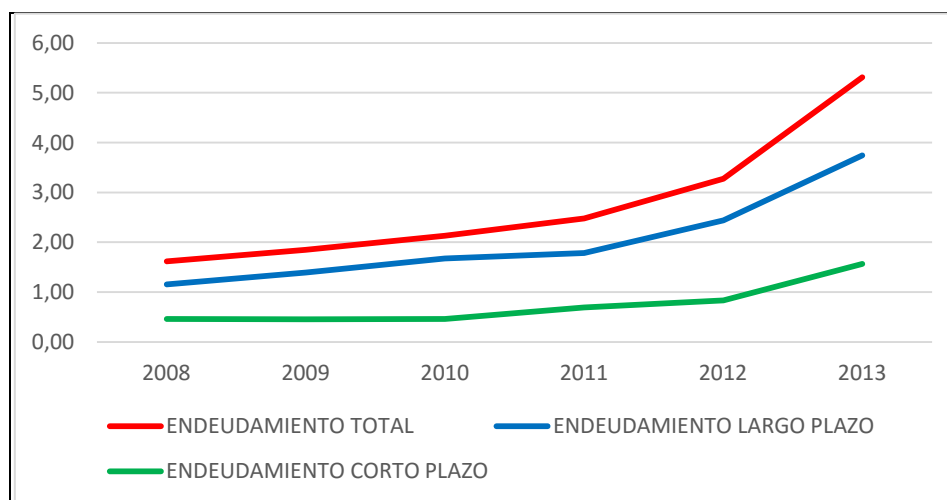
- El endeudamiento total de las empresas presenta una tendencia al alza, así como el endeudamiento a corto y a largo plazo, resulta llamativo que durante los ejercicios 2011, 2012 y 2013 este incremento es mucho más marcado, llegando incluso a prácticamente duplicar sus valores de un año con respecto al anterior, así tenemos que, al principio del período estudiado el endeudamiento total ronda el 1,6; el endeudamiento a largo plazo esta sobre el 1.15 y el endeudamiento a corto plazo oscila sobre los 0.46; mientras que para el ejercicio 2013 alcanza cotas de 5.31; 3.74 y 1.56 respectivamente. Si bien se podría decir que las empresas intentan mantener un cierto equilibrio financiero en su estructura de financiación, manteniendo el ratio de endeudamiento a corto plazo por debajo de la cifra de endeudamiento a largo plazo; es indudable que el crecimiento desmedido del nivel de endeudamiento da indicios de una mala gestión financiera, tal y como podemos observar en la tabla XX y el gráfico XX.

**Tabla X. Evolución del endeudamiento total, a largo y corto plazo.**

|                           | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|---------------------------|------|------|------|------|------|------|
| ENDEUDAMIENTO TOTAL       | 1,62 | 1,85 | 2,13 | 2,47 | 3,28 | 5,31 |
| ENDEUDAMIENTO LARGO PLAZO | 1,15 | 1,39 | 1,67 | 1,78 | 2,44 | 3,74 |
| ENDEUDAMIENTO CORTO PLAZO | 0,46 | 0,45 | 0,46 | 0,69 | 0,84 | 1,56 |

Fuente: SABI, elaboración propia

**Gráfico II. Evolución del endeudamiento total, a largo y corto plazo.**



Fuente: SABI, elaboración propia

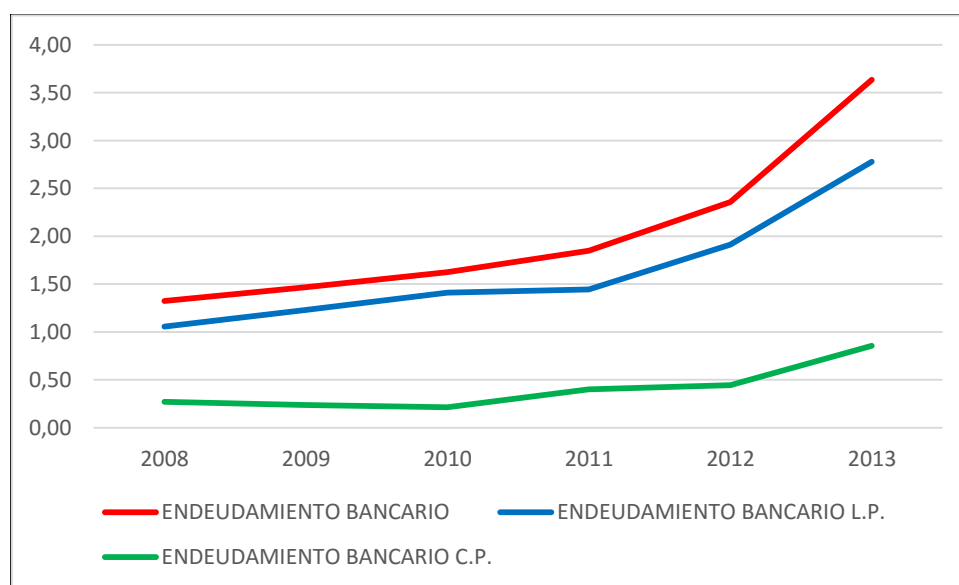
- Si analizamos el endeudamiento bancario, nos encontramos con una tendencia alcista similar, con algunos matices; por un lado el endeudamiento bancario a corto plazo no se incrementa de forma tan marcada en los últimos tres ejercicios analizados; además el crecimiento desmedido del endeudamiento bancario se observa en los dos últimos años, lo que parece indicar que las empresas recurrieron al endeudamiento bancario tan alto como última herramienta para continuar con su actividad principal, por último, pero no por ello menos importante, el endeudamiento bancario a corto plazo si bien no incrementa mucho en comparación con el endeudamiento bancario total o a largo plazo, de forma relativa si experimenta uno de los incrementos más pronunciados con un incremento del 318% entre los ejercicios 2008 y 2013, tal y como podemos observar en la tabla X y gráfico II.

**Tabla XI. Evolución del endeudamiento bancario total, a corto y largo plazo.**

|                             | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-----------------------------|------|------|------|------|------|------|
| ENDEUDAMIENTO BANCARIO      | 1,32 | 1,47 | 1,63 | 1,85 | 2,36 | 3,63 |
| ENDEUDAMIENTO BANCARIO L.P. | 1,06 | 1,23 | 1,41 | 1,44 | 1,91 | 2,78 |
| ENDEUDAMIENTO BANCARIO C.P. | 0,27 | 0,24 | 0,21 | 0,40 | 0,45 | 0,86 |

Fuente: SABI, elaboración propia

**Gráfico III. Evolución del endeudamiento bancario total, a corto y largo plazo.**



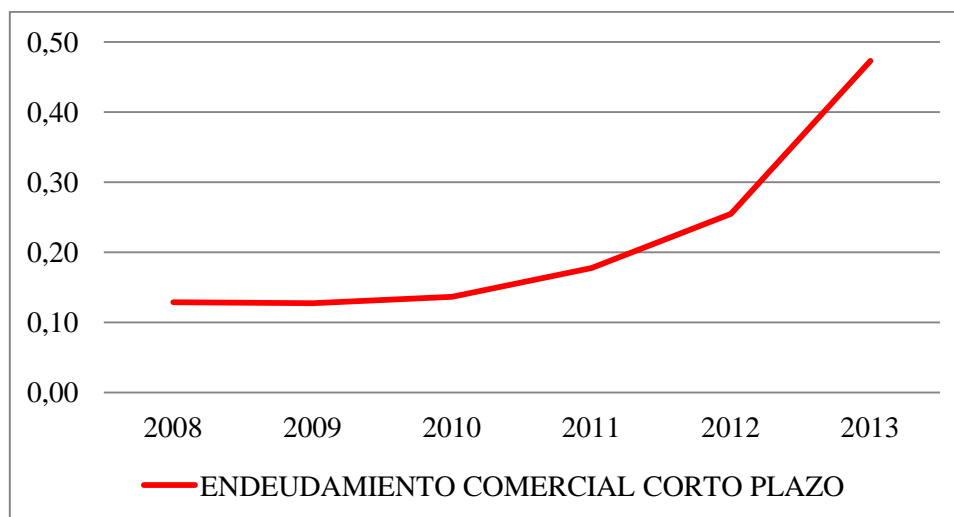
Fuente: SABI, elaboración propia

- Otra de las principales fuentes de endeudamiento de las empresas es la llamada financiación espontánea, por lo que resulta conveniente estudiar cómo se ha comportado el endeudamiento comercial, en este sentido, podemos observar que el endeudamiento comercial se mantiene prácticamente estable durante los primeros años del período estudiado, sufriendo un considerable incremento los ejercicios 2012 y 2013; esto es posiblemente se deba a que las empresas comienzan a ser incapaces de hacer frente a sus obligaciones comerciales y no a una situación de ampliación intencionada de los plazos de pago a proveedores.

En la tabla XII y la gráfica IV se observa la evolución del endeudamiento comercial a corto plazo entre los años 2008 y 2013.

|                                     | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 |
|-------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| Endeudamiento comercial corto plazo | 0,13 | 0,13 | 0,14 | 0,18 | 0,25 | 0,47 |

Fuente: SABI, elaboración propia



Fuente: SABI, elaboración propia

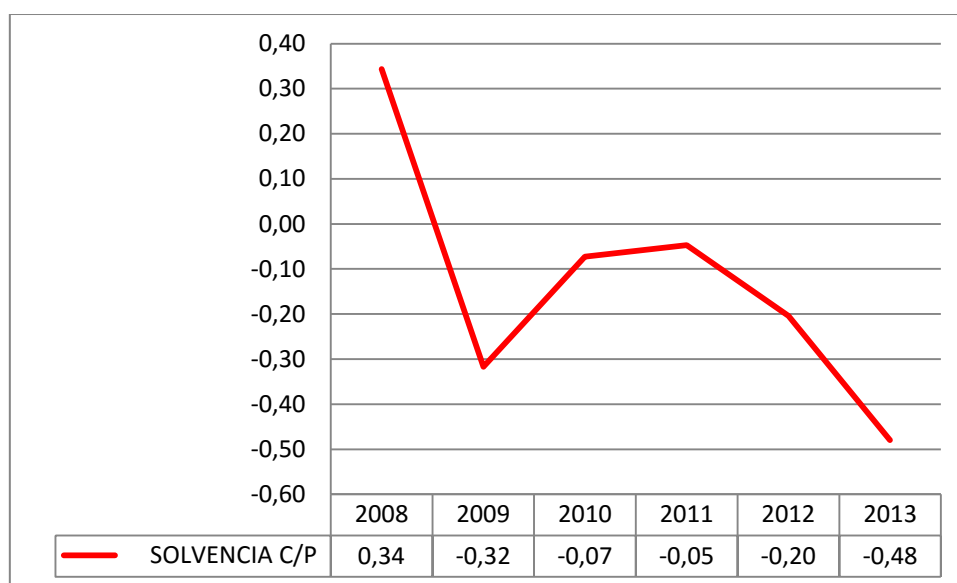
- Por último, la solvencia a corto plazo presenta unos niveles bajos pero positivos al comienzo del período estudiado, pero inmediatamente alcanza valores negativos, un claro indicio de que las empresas desde el ejercicio 2009 son incapaces de generar recursos suficientes para atender a sus obligaciones. Llama la atención el leve repunte que sufre el ratio de solvencia en el ejercicio 2010 y 2011, ya que parece indicar que las empresas comienzan a adaptar sus estructuras financieras a las nuevas condiciones del mercado, caracterizado por una detracción económica y una reducción de la cifra de negocios (Ver anexo 2); pero que cae de nuevo abruptamente en los ejercicios 2012 y 2013 (ver tabla VIII y gráfico VII).

**Tabla VIII. Evolución de la solvencia a corto plazo.**

|               | 2008 | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  | 2013  |
|---------------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| SOLVENCIA C/P | 0,34 | -0,32 | -0,07 | -0,05 | -0,20 | -0,48 |

Fuente: SABI, elaboración propia

**Gráfico VII. Evolución de la solvencia a corto plazo.**



Fuente: SABI, elaboración propia

### **CAPITULO III**

#### **3.1. DEFINICIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

Los instrumentos financieros, los podemos definir como M.P. Manuel en la revista Educación bancaria Wordpress, como: "*Un instrumento financiero es una herramienta intangible, un servicio o producto ofrecido por una entidad financiera, intermediario, agente económico o cualquier ente con autoridad y potestad necesaria para poder ofrecerlo o demandarlo. Su objetivo es satisfacer las necesidades de financiación o inversión de los agentes económicos de una sociedad (familias, empresas o Estado), dando circulación al dinero generado en unos sectores y trasladándolo a otros sectores que lo necesitan, generando a su vez riqueza*" (26/08/2015).

Tanto las empresas con dificultades económicas, como las que ya están declaradas en concurso de acreedores necesitan fuentes de financiación, en éste apartado mostramos las diferentes opciones de financiación o refinanciación de las que disponen dichas empresas para no llegar a la fase de liquidación y con ello que se extinga la compañía.

Las necesidades de financiación de la empresa surgen en diferentes áreas, principalmente para financiar el activo circulante.

El activo circulante de las empresas, dada su facilidad para ser convertido en dinero líquido, se debe financiar por capitales cuya exigibilidad sea a corto plazo. De esta manera, a medida que el activo se vaya convirtiendo en dinero servirá para hacer frente a las deudas con que se haya financiado.

Una parte de este activo (la más estable) debe estar financiada con recursos a largo plazo. Precisamente, esta parte de capitales permanentes que financian el activo circulante es lo que se conoce como fondo de maniobra o fondo de rotación. Si este parámetro es negativo, los problemas de tesorería no tardarán en llegar, puesto que en este caso las obligaciones a corto plazo a las que tendremos que hacer frente serán mayores que nuestros cobros, esta es la razón principal por la que las pymes llegan a la suspensión de pagos y posteriormente se ven obligadas a declararse en concurso de

acreedores, para paliar este problema se requeriría una intervención urgente para sanear nuestro balance, bien sea mediante una refinanciación de nuestros préstamos a corto plazo o bien mediante un mayor flujo de cobros y pagos que aumente nuestro activo circulante.

Las empresas también tienen necesidades de inversión cuando se ven inmersas en el concurso, para salir adelante se pueden crear nuevas líneas de negocio como por ejemplo ofrecer productos si vendes servicios y al revés, buscan diversificación, nuevos nichos de mercado poco explotados donde haya oportunidades y en los que la empresa tenga fortalezas y pueda ser competitiva. Para llevar a cabo estas estrategias, se renegocia con los bancos y se busca una refinanciación, aportando un plan de viabilidad de las actuaciones que va llevar la empresa para salir del concurso a través de estas estrategias.

### **3.2. INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN AL ALCANCE DE LAS EMPRESAS EN CONCURSO DE ACREEDORES.**

Como ya mencionamos anteriormente, las empresas en concurso de acreedores tienen necesidades de financiación tanto a corto como a largo plazo, pero que dada su naturaleza especial deben ser más flexibles que las fuentes de financiación tradicionales. A continuación describimos algunos de los principales instrumentos de financiación a los que pueden acceder las empresas declaradas en concurso de acreedores.

#### **3.2.1. Préstamos del Ministerio de industria, energía y turismo.**

Existe la posibilidad de contraer un préstamo con el Ministerio de Industria, energía y turismo, donde el tipo de interés efectivo anual oscila entre el 2,75% y el 3,75% fijo. Para acceder a este préstamo es necesario presentar un proyecto que tiene que ser aprobado por el ministerio, la empresa debe tener los pagos al día con todos los organismos públicos, además se exige un aval del 10% de la cantidad solicitada.

#### **3.2.2. Pago aplazado a las administraciones públicas.**

A pesar de no ser una fuente de financiación tradicional, las administraciones públicas permiten la realización del pago aplazado de las obligaciones con las mismas, una herramienta que pocas veces se pone en práctica por prejuicios por parte de las mismas empresas concursadas, ya que se da por hecho que no se les otorgará dicho aplazamiento. No obstante, es necesario ser capaces de afrontar el pago del 20% de la cuantía solicitada al contado, mientras que el 80% restante se puede fraccionar en un plazo máximo de 5 años, así mismo, es necesario presentar un aval por la cuantía aplazada, el cual puede ser bancario o privado; en caso de no contar con los avales antes mencionados será necesario presentar dos certificados de denegación de avales, junto con una declaración responsable documentada de los activos afectos a la explotación y su incidencia en la capacidad productiva de la empresa en caso de embargo.

#### **3.2.3. GEDESCO, empresa de servicios financieros.**

En el ámbito de la empresa privada que ofrece financiación a empresas en concurso de acreedores, existen diversos productos financieros adaptados a las necesidades y características de empresas en concurso de acreedores. En el año 2001, Gedesco se constituyó en Valencia como el resultado de la unión de distintos profesionales, llegó a 2007 con un volumen de negocio de 557 millones de euros y al cierre de 2013, contaba con una red nacional formada por 22 delegaciones, un volumen de negocio de 1.300 millones de euros y una cartera de 90.000 clientes. Estos clientes son empresas de cualquier tamaño y sector, que “valoran por encima de todo el uso de la liquidez que

pueden conseguir gracias a Gedesco, para seguir creciendo, asimismo valoran la atención personalizada y la disposición de esa liquidez ágil y sencilla”, señala Javier García.

A nivel internacional, en quiere 2014 consolidar su presencia en Argentina, y abrir nuevos mercados como el de Brasil.

En su página web dejan claro que es muy difícil que las empresas declaradas en concurso no lleguen a liquidarse y añaden esta cita de un estudio empírico; “según un estudio realizado recientemente por el Colegio de los Registradores, ocho de cada diez empresas concursadas no podrán nunca liquidar sus deudas. Si algún día llegan a liberarse de las deudas contraídas, sería después de más de 25 años, según este mismo análisis”. A pesar de esta información la compañía lleva a cabo una política que consiste en analizar el riesgo de los acreedores de la empresa concursada, por lo que no aumenta su riesgo bancario (CIRBE), ni es necesario presentar avales. Esta forma de trabajar con las empresas en concurso de acreedores es novedosa y bastante interesante, cada compañía podrá acceder a distintos porcentajes de descuento y distintas condiciones según sea la calidad financiera de sus acreedores.

Conociendo la trayectoria de esta empresa, considerada una de las mejores en su actividad empresarial, vamos a estudiar las posibilidades que ofrecen.

- Descuentos de pagarés: desde un 3,75% nominal anual, el trámite necesario es enviar copia del pagaré y la factura.
- Confirming: adelanta el pago a los proveedores.
- Factoring: adelanta el cobro de los clientes.
- Servicio rent-bank: venta de vehículos para volverlos alquilar posteriormente por la empresa, supone un ahorro en el mantenimiento de estos vehículos y sobretodo un ingreso importante de efectivo al venderlos, como da la posibilidad de alquilar los mismos equipos que vendemos, la producción sería realizándose de la misma manera sin necesidad de nuevo aprendizaje, lo mismo pasaría con elementos de transporte o cualquier otro inmovilizado.
- Línea de crédito: ofrecen un 30% adicional del importe descontado.
- Anticipo certificaciones de obra: Gedesco adelanta el pago de las certificaciones y facturas que se presentan a la Administración Pública y esta tarda en pagar.

### **3.2.4. Crowdfunding**

Es un sistema de cooperación que permite a cualquier persona o empresa creadora de proyectos, reunir una suma de dinero entre muchas personas para apoyar una determinada iniciativa. Dependiendo de la naturaleza del intercambio, se puede hablar de cuatro tipos de crowdfunding, en el caso de acudir a esta fuente de financiación existen varias posibilidades; la denominada Inversión, consiste en que el inversor o micro-inversor recibe una acción de una empresa, una participación de la misma, o compromisos sobre beneficios de la misma, como contraprestación a su aportación.

Otra opción es la denominada Recompensa; el mecenas recibe una recompensa como contraprestación a las aportaciones dadas, ésta puede ser una recompensa en económica o en especie. Una tercera forma es el Préstamo; el prestamista recibe su préstamo junto con un tipo de interés sobre el dinero prestado como contraprestación a su aportación.

Y por último la cuarta opción que ofrece el crowdfunding es la Donación; los donantes no reciben contraprestación, este caso no se da muy a menudo en el caso de las empresas concursadas.

En España existe una asociación (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CROWDFUNDING).

### **3.2.5. Emitir bonos a través del MAB**

El MaB es un mercado orientado a empresas de reducida capitalización que buscan expandirse, con una regulación a medida, diseñada específicamente para ellas y unos costes y procesos adaptados a sus características.

La contratación se realiza a través de la plataforma tecnológica de negociación SIBE. La fijación de precios es a través de subasta (“fixing”) con posibilidad de Mercado Abierto, en función de la liquidez y difusión. La emisora deberá suscribir un contrato de liquidez con un intermediario financiero, el cuál actuará como Proveedor de Liquidez.

La liquidación se lleva a cabo del mismo procedimiento que el aplicado a las operaciones de valores negociados en Bolsa.

## **CAPITULO IV.**

### **4.1. ENFOQUES DE GESTIÓN FRENTE AL CONCURSO.**

Es evidente que ante una situación como el concurso de acreedores, que a pesar de estar claramente definida y controlada mediante la ley; de acuerdo a la realidad de la empresa y el administrador o gestor concursal que tome las riendas de las mismas, nos encontraremos con infinitas situación y enfoques ante el concurso de acreedores. Por lo tanto, para hacer una generalización de este amplio abanico de posibilidades, hemos decidido definir tres enfoques característicos, basándonos en la información obtenida a través de las entrevistas realizadas a algunos administradores concursales como: D. Alejandro León Martínez y Francisco González Heredia; además de D. Francisco Torres, director de Renta 4 y D. Jonay Pérez Riverol Secretario del Juzgado nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. De esta manera, definimos algunas directrices y/o herramientas que pueden resultar útiles de acuerdo a la situación de viabilidad de la continuación de la actividad empresarial en cada caso.

#### **4.1.1. GESTIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA OPTIMISTA.**

De acuerdo a las características de la empresa, ya sea, un activo suficiente para hacer frente a sus obligaciones, una cierta continuidad en sus operaciones corrientes, pueden ser indicadores de que una empresa cuenta con las condiciones necesarias para poder (a voz de pronto), salir del concurso a través de un convenio sin llegar a la liquidación. Don Francisco Heredia comenta que un momento propicio para plantear medidas de cara a un convenio incluso de refinanciación sin llegar al concurso, es el precurso.

De este modo, Don Francisco señala: "durante los dos mese previos a la solicitud del concurso de acreedores, se debe presentar un escrito informativo al juzgado, donde la empresa se declara en precurso de acreedores. En este momento es donde son más efectivas las fórmulas para sanear la empresa. Si no se llega a ningún acuerdo con los acreedores, se dispone de un mes para presentar la solicitud de concurso ante el juez", es así como, en algunas ocasiones el mejor momento para plantear un acuerdo con los acreedores, es el momento previo al concurso, ya que, esto facilita las negociaciones con los mismos y permite incluso tener acceso a condiciones que en un concurso no podrías, o sería muy difícil alcanzar. En la mayoría de las ocasiones es más fácil obtener una refinanciación en el punto previo al concurso.

Algunas de las acciones que se pueden acometer para evitar la declaración del concurso y posible liquidación de la empresa, son las siguientes:

#### **4.1.1.1. Buscar nuevas fuentes de financiación.**

Desde esta perspectiva, se plantean acuerdos con las administraciones públicas, a través de los pagos fraccionados, los cuales son los grandes olvidados para las empresas con dificultades económicas. Hay que ser cauto en la solicitud de los aplazamientos, ya que en caso de su no concesión, el mismo no tomará por presentado y habrá que abonar la totalidad de la deuda junto con los intereses devengados correspondientes. Por otro lado, se puede negociar refinanciación, con condiciones financieras actuales, así como quitas con los bancos, que nos permitan reducir el nivel de endeudamiento. Sobre este respecto, es importante mencionar que por curioso que parezca, se pueden obtener quitas de hasta un 40% fuera del concurso, obviamente sin los costes que trae consigo el concurso de acreedores.

Otra fuente de alternativa de financiación son los instrumentos tales como: los préstamos de las administraciones públicas, los cuales cuentan con fondos europeos para este fin y el Crowdfunding.

Un medio poco corriente de reducir el endeudamiento con los trabajadores, es la realización ERES (Expedientes de regularización de empleo), ya que de esta manera, los trabajadores pasan de ser acreedores de la empresa a ser acreedores de FOGASA (Fondo de garantía salarial), es cierto que no es una medida ni agradable ni cómoda, pero resulta necesaria cuando las empresas están en situación de necesidad de una reducción sustancial de su tamaño.

Por último, es recomendable abrir negociaciones de quitas y/o esperas con los proveedores para tratar de paliar así una situación de insolvencia inminente.

#### **4.1.1.2. Invertir en nuevas líneas de negocio, diversificar las inversiones que nos puedan aportar ingresos en otras líneas estratégicas.**

De acuerdo con la naturaleza de la empresa y su actividad principal, es recomendable plantearse un cambio en la estructura de inversión, de acuerdo con los resultados de los diferentes sectores económicos, ya que, no todos los sectores se ven afectados de la misma manera. Indudablemente, para una empresa con unas inversiones muy diversificada o amplia, la estrategia recomendable sería todo lo contrario, tal vez, una pequeña especialización, eliminando las líneas de productos o servicios de baja rentabilidad para la empresa, sea una manera de hacer un negocio más eficiente.

Para esto, es recomendable analizar los resultados estadísticos de beneficios y costes de los distintos sectores en los que podemos desempeñarnos, ya que con las variaciones económicas actuales los sectores tradiciones como la construcción y el comercio se han visto seriamente afectados, mientras que el sector servicios cada vez cubre nuevas necesidades, en muchas ocasiones creadas a conciencia, de manera que si no se identifica un sector desatendido se puede crear uno nuevo.

Actualmente están surgiendo una nueva generación de empresas de servicios financieros como GEDESCO, en las cuales, el riesgo evaluado no es el que asume la empresa concursada o en precurso, sino que se valora el riesgo de la cartera de clientes que se pretende negociar, el coste en realidad no es especialmente elevado, pero si se caracterizan por una gestión del riesgo novedosa.

Claramente, hay líneas de negocio que son claramente identificables como alternativas unas de otra, como por ejemplo, contricción y reforma o mantenimiento; la carpintería



tradicional y la creación de muebles artesanales con materiales como palets; las telecomunicaciones han optado por la integración de servicios e incluso actividades anteriormente auxiliares han pasado a ser líneas particulares de negocio, como por ejemplo los centros deportivos y la restauración.

#### **4.1.1.3. Tratar de obtener subvenciones.**

Muchas de las empresas en Canarias por falta de información, dejan de aprovechar subvenciones, las cuales se pueden aplicar al transporte, importación de materias primas o incluso gestión de residuos; éstas son herramientas de financiación, que si bien no cubren por completo el coste de la actividad subvencionada, consiguen realizar una reducción sustancial o no del coste de las actividades. De esta manera, el 2 o 3% del coste de transporte por importación de materias primas, puede ser cubierto por las subvenciones a tal fin, lo que representa una reducción de costes por el mismo valor.

Es importante señalar, que las subvenciones una vez obtenidas requieren un seguimiento y vigilancia muy importante, ya que de no tratarse de una subvención no reembolsable, podría ocasionar el efecto contrario al deseado, es decir, un incremento de las fuentes de endeudamiento antes que una reducción de las mismas.

#### **4.1.2. GESTIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA PESIMISTA.**

Está claro que muchas de las empresas que son declaradas en concurso de acreedores no llegan a la fase de convenio, incluso aquellas que llegan a la fase de convenio y no son capaces de hacer frente al convenio pueden terminar en liquidación. Don Alejandro León Martínez, administrador concursal, se ha visto ante concursos, donde solo se han liquidado las empresas. Además se ha visto en concursos que ha sido imposible la realización de la fase de liquidación por ausencia de los administradores y/o socios responsables, desaparición de los dueños de la empresa, cesión irregular de los activos de las empresas; además, de los casos en los que ha habido fallos formales en los procedimientos de liquidación.

Es por todo ello, que cuando una empresa presenta indicios de que no va a ser posible continuar con su actividad económica, es importante velar porque el proceso concursal pueda llevarse a cabo sin irregularidades. En esta línea de ideas, serán necesarias medidas que vayan enfocadas a una continua vigilancia del procedimiento de liquidación, de tal manera que se obtengan la mayor cantidad de recursos para hacer frente a los créditos concursales.

No debemos olvidar que la ley establece que se pueden tomar medidas cautelares frente a los administradores, para garantizar el buen término del procedimiento concursal.

Con la finalidad de obtener la mayor rentabilidad de los activos de las empresas liquidadas han surgido empresas como HERMES CAPITAL; la cual fue constituida con el objetivo de ofrecer soluciones a empresas, gestores y administradores relacionados con el proceso concursal, dándoles de manera eficiente y maximizada la mayor rentabilidad en la venta de los activos.

Su valor añadido y diferenciador es que ofertan por el conjunto completo del inmovilizado material, reduciendo a un solo acuerdo la liquidación de los activos para cualquier administración concursal. Esto no solo facilita y simplifica la negociación de la liquidación, sino también la ejecución de la misma. Esta ventaja no representa un elemento decisivo en las pymes y micro pymes, ya que, su liquidación puede resultar bastante sencilla, pero en los casos de grandes empresas este puede ser un elemento decisivo en la gestión de la liquidación de la empresa declarada en concurso.

### **4.1.3. GESTIÓN DESDE UNA PERSPECTIVA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.**

Existe un amplio debate sobre el valor social del concurso de acreedores como herramienta para reducir o evitar el cierre de empresas con la consabida destrucción de puestos de trabajo. En Canarias debemos tener presente que la gran mayoría de empresas son empresas familiares y empresarios individuales; por lo tanto, una detración de la economía no se traduce en un ajuste de dimensión de negocio de una multinacional, sino que además marca el punto de inflexión en la continuidad o no de un negocio familiar.

De este modo, la ética profesional y la competencia leal son elementos muy importantes a tener en consideración, así, debemos tener presente que no hacer frente a nuestras obligaciones al vencimiento, obliga a su vez a nuestros acreedores a no poder hacer frente a las suyas, estamos hablando de un efecto dominó con los impagos y las dificultades de tesorería. Por lo tanto, todos somos en parte responsables de las dificultades de tesorería de las empresas de forma directa o indirecta con el incumplimiento de los pagos.

Por otro lado, la empresa en sí misma representa un elemento social básico, ya que representa el sustento económico de las familias, de esta manera, el cierre de una empresa no sólo significa que los proveedores no podrán hacer efectivos sus cobros, sino que también repercute en la sociedad con efectos macroeconómicos como el aumento de la tasa de desempleo o disminución del poder adquisitivo.

Muestra de la importancia del componente social del concurso de acreedores, es la clasificación e importancia que se le otorgan a los créditos fruto de las relaciones laborales.

Como consecuencia de todo lo anteriormente mencionado, se pueden establecer convenios y acuerdos entre los acreedores y el deudor, mediante los cuales los accionistas de la empresa declarada en concurso, los clientes y proveedores pasan a formar parte de la sociedad concursada y velan por la continuidad de la misma, a través de herramientas como la reducción de deudas, fruto de quitas otorgadas por los proveedores; o ampliaciones de capital entre accionistas y/o clientes.

### **4.2. MEDIDAS GUBERNAMENTALES FRENTE AL CONCURSO.**

Las empresas declaradas en concurso de acreedores, al igual que el mercado en el cual se desenvuelven se encuentran en continuo cambio, por lo que la legislación que las regula está obligada a cambiar en la misma medida, es por ello que el gobierno ha ido planteando ciertas modificaciones en la ley concursal y el resto de legislación de aplicación. En esta línea de ideas, las medidas anticrisis contenidas en el Decreto Ley resultante de las negociaciones del Pacto de Zurbano servirán básicamente para paliar los efectos de la crisis en el sector de la construcción, las pymes y los titulares de hipotecas con riesgo de embargo.

El Gobierno seguirá operando e inyectando dinero público a aquellas empresas inmersas en un “concurso de acreedores voluntario” siempre y cuando hayan alcanzado algún tipo de acuerdo con sus acreedores mediante la firma de un convenio, lo cual es un incentivo tanto para la solicitud de concurso voluntario como para aunar esfuerzos con la finalidad de alcanzar un convenio.

Por otro lado, hasta ahora, la ley prohibía a las Administraciones Públicas contratar a aquellas sociedades que se hubieran declarado en quiebra. El Gobierno garantiza la

“continuidad de los contratos públicos en determinadas situaciones concursales”. En concreto, siempre y cuando la empresa declarada en concurso haya alcanzado un convenio con sus acreedores en cuanto al pago de su deuda. Además, también podrán participar en el concurso de adjudicación de contratos públicos las empresas en concurso de acreedores que estén al día con las obligaciones con las administraciones públicas.

El ejecutivo mantendrá las subvenciones “concedidas a las empresas que hayan solicitado la declaración de concurso de acreedores, además el plan anticrisis también permite al sector público realizar “pagos anticipados” a cuenta, pese a que la empresa beneficiaria haya sido declarada en concurso, como se ha mencionado anteriormente el requisito es que haya acordado un “convenio” con sus acreedores.

#### **4.2.1. LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD**

Hace escasos meses se presentaba en el Congreso de los Diputados la Ley de Segunda Oportunidad, y tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el jueves pasado, entró en vigor. El Ministro de Hacienda y Competitividad, Luis de Guindos, presentaba esta nueva normativa destacando que las personas físicas o jurídicas que hayan puesto en marcha un negocio, y que posteriormente hayan tenido que cerrar, no mantendrán las deudas adquiridas durante el resto de su vida. Es decir, podrán retomar una nueva actividad empresarial sin permanecer lastrados por una deuda anterior. Sin embargo, existen una serie de requisitos y salvedades que hay que considerar. Dicho de otro modo, no es oro todo lo que reluce en la normativa finalmente aprobada.

##### **En qué consiste exactamente la Segunda Oportunidad**

Esta Ley está hecha especialmente para que los autónomos y pequeños empresarios que se han visto obligados a cesar su actividad puedan tener una salida, y volver a emprender un proyecto empresarial. Hasta ahora, un autónomo respondía con su patrimonio personal si había adquirido deudas con su actividad profesional. Inicialmente, la Ley iba a incluir una serie de medidas que finalmente se han recortado. De este modo, la responsabilidad de los autónomos frente a las deudas adquiridas es menor, aunque no se elimina por completo.

##### **Cómo proceder en el nuevo marco regulatorio**

Para poder acceder a la Ley de Segunda Oportunidad el autónomo debe llegar a un acuerdo extrajudicial con sus acreedores, que será tutelado por un juez. La normativa, de hecho, expone una serie de requisitos a cumplir para que este acuerdo sea válido:

- En primer lugar, que el deudor, es decir, el autónomo, compense a los acreedores cediéndoles los bienes no necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial, o con acciones de la empresa. Sea cual sea la opción elegida, el valor debe ser igual o inferior a la cantidad adeudada.
- Por otro lado, el autónomo debe proponer a sus acreedores un plan de viabilidad y un calendario de pagos que no podrá superar los diez años.

Una vez finalizado el proceso de negociación, si no se ha llegado a un acuerdo, el autónomo puede solicitar ante el juez un concurso de acreedores voluntario. Una vez hecha la petición, el juez puede eximir al empresario de gran parte de sus deudas, siempre y cuando cumpla dos condiciones: que el deudor no tenga dinero ni activos para afrontar sus deudas (y el juez pueda comprobarlo), y que el

emprendedor muestre que ha actuado, en todo momento, de buena fe. Y esto, también debe demostrarse, ¿cómo? La ley expone una serie de condiciones:

- Antes de acudir al concurso, el autónomo debe haber intentado alcanzar el acuerdo extrajudicial con sus acreedores.
- No puede haber sido declarado culpable en el concurso de acreedores, o lo que es lo mismo, que su insolvencia no haya sido provocada.
- Que el autónomo no haya sido beneficiado por la Ley de Segunda Oportunidad en los diez años anteriores, ni condenado por delitos contra el patrimonio, contra el orden socioeconómico, de falsedad documental, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores.
- Tampoco el autónomo debe haber rechazado ninguna oferta de empleo que se adapte a su capacidad en los cuatro años anteriores.

Cumplido todo lo anterior, el autónomo puede librarse de las deudas privadas, es decir, aquellas con los bancos, los proveedores, etc. Sin embargo, las deudas públicas, como las contraídas con Hacienda o la Seguridad Social, seguirán vigentes.

Por tanto, antes de solicitar la entrada en este proceso de Segunda Oportunidad, el autónomo debe comprobar que cumple todos los requisitos, y aún así, saber que no estará eximido de aquellas deudas que se hayan adquirido con la Administración Pública.

## CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis de la información recopilada, podemos concluir lo siguiente:

✓ La crisis económica y financiera, la cual tuvo su punto álgido entre los años 2008 y 2013, ha afectado a gran número de empresas a nivel regional, nacional y del mundo. El concurso de acreedores, que se pensó en un principio como una herramienta para frenar la liquidación desregulada y cierre de empresas, se ha convertido en sí mismo en una paradoja para los sectores empresariales. Por un lado, evita el cierre y ejecución de garantías a las empresas insolventes, promoviendo la continuidad de la actividad empresarial; pero por otro lado, en la práctica las empresas declaradas en concurso están señaladas como "sentenciadas a liquidación", lo que en gran medida también limita su capacidad de desarrollo económico por falta de fuentes de financiación externa.

✓ Las empresas declaradas en concurso de acreedores entre los ejercicios 2008 y 2013, ambos inclusive, se caracterizan por presentar unos altos niveles de endeudamiento, el cual presentó un claro incremento más pronunciado entre los ejercicios 2011 y 2013; así mismo, su endeudamiento total, bancario y comercial se mantuvo con dicha tendencia alcista, pero cada uno por motivos distintos. El endeudamiento bancario como consecuencia de los intentos fallidos de refinanciación, fallidos por una visión coyuntural en lugar de un enfoque estructural. Por otro lado, el endeudamiento comercial, como consecuencia de la incapacidad de las empresas de hacer frente a sus obligaciones al vencimiento, aspecto llamativo, puesto que al reducirse el volumen de negocio, el endeudamiento comercial debería mantenerse o reducirse, no incrementarse.

✓ El gobierno ha aplicado medidas para paliar los efectos de la crisis en las empresas concursadas y las susceptibles de verse en situación de insolvencia y con ello declaradas en concurso. De esta manera, a través de la Ley de concurso de acreedores y la Ley de segundas oportunidades, se ha intentado evitar la destrucción de empresas, fomentar la continuidad de la actividad empresarial y regular la liquidación de aquellas empresas que no son capaces de llegar a un convenio con sus acreedores, bajo la premisa de un reparto equitativo entre los acreedores. Lamentablemente, este objetivo, no se alcanzado del todo, ya que el 90% de las empresas declaradas en concurso de acreedores termina en liquidación, e incluso pueden llegar a no concretarse la liquidación por irregularidades por parte de los socios, administradores o por fallos formales en el procedimiento.

✓ Según el tipo de empresa y concurso que se plantee se puede llegar a un enfoque de gestión más pesimista, optimista o de responsabilidad social, pero lo que sí es común a todos los enfoques de gestión es el afán por el cumplimiento de la ley. No obstante, han surgido estrategias de gestión que promueven la integración entre deudor y acreedores, a través de las cuales, se obtienen beneficios entre las partes, ya sea desde el punto de vista de mejores condiciones comerciales o financieras, o a través de uniones estratégicas mediante la colaboración de empresas acreedoras y el deudor.

✓ Por último, las empresas declaradas en concurso de acreedores, son un público objetivo para empresas de servicios financieros, con gestiones novedosas que permiten a estas empresas satisfacer sus necesidades de financiación a corto y mediano plazo; gracias a una nueva gestión y valoración del riesgo financiero; en la cual, no se analiza al cliente que descuenta papel, sino a la cartera que pretende descontar, no es una financiación especialmente costosa y además también ofrecen productos de seguro de protección de pagos.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

Acosta Molina, M., Correa Rodríguez, A. y González Pérez, A. L. (2003). *Análisis de balances: fundamentos teóricos y prácticos*, Arte ediciones, Santa Cruz de Tenerife.

Acosta Molina, M., Correa Rodríguez, A. y González Pérez, A. L. (2003): “La insolvencia empresarial: un análisis empírico para la pequeña y mediana empresa”, *Revista de contabilidad*, vol. 6, nº 12, pp.47-79.

educacionbancaria.wordpress.com 26/08/15

GESDESCO: [www.gedesco.es](http://www.gedesco.es)

HERMES CAPITAL: [www.hermescapital.es](http://www.hermescapital.es)

<http://www.pymesyautonomos.com/> 25/08/15

INE: [www.ine.es](http://www.ine.es)

Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. *Boletín Oficial del Estado*, 10 de julio de 2003, núm. 164, p.14-120. Boletín Oficial del Estado: <http://www.boe.es/>

Registadores de España: [www.registadores.org](http://www.registadores.org)

SABI: <http://sabi.bvdet.com/>

**ANEXO 1.**

| <b>Nombre</b>                               | <b>Código NIF</b> |
|---|-------------------|
| FANEGA FOOD SOCIEDAD LIMITADA.              | B35453711         |
| VVO CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA           | A35091057         |
| EMPLEA SELECCION ETT SL                     | B38427795         |
| CONSTRUCCIONES GOMASPER SL                  | B38015285         |
| PRODUCTOS DE CRIANZA SL                     | B35575570         |
| ALEVINES Y DORADAS SA                       | A35236355         |
| GENERAL DE SOFTWARE DE CANARIAS SA          | A38016424         |
| TENESUR, SA                                 | A38040473         |
| HEGADIS SL                                  | B35841428         |
| INSTALACIONES ELECTRICAS AYUMAR SA          | A38205373         |
| GRE-PESCA SA                                | A35713189         |
| OBRAS Y CONTRATAS SANCHEZ MORENO SL         | B35673029         |
| MODAS EL ARCA SL                            | B38557690         |
| JACAMAR, SA                                 | A28134534         |
| COMERCIAL HERGO SOCIEDAD LIMITADA           | B38087243         |
| WALLS CAN SL                                | B35145929         |
| DSO IMAGINACION SL                          | B11787140         |
| INNOVA GESTION DE LA CALIDAD DEPORTIVA SL   | B35490861         |
| REFLOTES Y RECONSTRUCCIONES MARITIMAS, S.L. | B35400662         |
| JACINTO MUÑOZ YEBENES SL                    | B38054748         |
| OVERPRINT SL                                | B38305538         |
| FUN TELL MOVILES SL                         | B38553004         |
| VIAJES MARTEL SL                            | B07030109         |
| MULTI-RUEDAS SOCIEDAD LIMITADA              | B35405612         |
| INGENIO SOCIEDAD DE GESTION SL              | B35640853         |
| MESA Y HONORIO SL                           | B38024089         |
| ALL ONE 2007 SL                             | B35943778         |
| FRUTAS MIBA SL                              | B38432811         |
| SANSOFE DUNAS SL                            | B35392869         |
| PUSOL SA                                    | A80525835         |
| ROCATRONIC SL                               | B35316983         |
| CENTRO TECNOLOGICO DE CANARIAS SL           | B38456083         |
| ALGOL DESARROLLO INMOBILIARIO SL            | B09391368         |
| MERCAUTO SPRING SL                          | B35410661         |
| COMPAÑIA ARTESANAL DE CANTERIAS ARUCAS SL   | B35079789         |
| JEROVER SL                                  | B38241022         |
| DISTRIBUCIONES MUNDO JIMENEZ SL             | B35691344         |
| JUJIPE SL                                   | B35868728         |
| MANTENIMIENTO E INSTALACIONES GUTHERCAN SL  | B35723295         |
| LIBRERIA NOGAL SL                           | B35365329         |
| BRISMEDICAL S.L.                            | B38638169         |
| TRANSITOS PLANETA TENERIFE SL               | B38888749         |

|   |           |
|---|-----------|
| ORTOPEDIA SANTACRUZ SL                    | B38417150 |
| ARIDOS Y HORMIGONES GOMERA SL             | B38300695 |
| GRAN AZUL FUERTEVENTURA SOCIEDAD LIMITADA | B35792308 |
| MAHELEC MANTENIMIENTOS SL                 | B35724822 |
| LAGUNA-SPORT-GAME SL                      | B38512646 |
| ALMACENES VALIDO SL                       | B35255686 |
| TALLER CHAPA Y PINTURA GUACIMETA SL       | B35477132 |
| TEOFILO LOPEZ SL                          | B35307099 |
| TECLIMZA CANARIAS SL                      | B35765577 |
| MARCIAL HERNANDEZ SL                      | B35106723 |
| DUNAS CANTERAS SL                         | B35000512 |
| EMPLEA SELECCION Y FORMACION SL           | B38533808 |
| SUMINISTROS ATLANTICOS SA                 | A35049907 |
| PROMOCIONES COPRICAN SL                   | B35757079 |
| PELB-FUER SL                              | B35914993 |
| EXPLOTACIONES TURISTICAS SUNNY ISLAND SL  | B38413720 |
| CERAMISTAS SA                             | A35401488 |
| PROMOCIONES SATRUS CANARIAS SL            | B35559574 |
| JOHN BARRY INVERSIONES SL                 | B38617361 |
| LANZAROTRANS JOSE LUIS RODRIGUEZ SL       | B35936442 |
| SPOT LITE ELECTRONICS SL                  | B35379262 |
| FINANCIAL CONSULTING SERVICES CANARIAS SL | B38756532 |
| RESIDENCIAL PARQUE NUEVO LA LAGUNA SL     | B38522355 |
| RESIDENCIAL URETA SL                      | B35786417 |
| GARCIA TIMERMANS CONSULTORES SL           | B38604971 |
| LANZALOWE SL                              | B35879931 |
| CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES PARRAO SL    | B35514462 |
| DANOSUR SL                                | B35129485 |
| F 10 SERVICIO SUR SL                      | B38540746 |
| NORTHYSEN MARKET SL                       | B38368122 |



## ANEXO 2

| <b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADA</b>                             | <b>2008</b>    | <b>2009</b>    | <b>2010</b>    | <b>2011</b>    | <b>2012</b>    | <b>2013</b>    |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Importe neto de la cifra de negocios                                       | 331.257        | 287.567        | 269.190        | 246.291        | 195.209        | 136.455        |
| Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación | 16.326         | -25.545        | -12.461        | -8.765         | -6.133         | -8.289         |
| Trabajos realizados por la empresa para su activo                          | 2.067          | 2.708          | 3.454          | 3.342          | 621            | 302            |
| Aprovisionamientos   | -188.973       | -149.078       | -138.018       | -128.676       | -113.146       | -78.032        |
| Otros ingresos de explotación  | 10.065         | 9.236          | 6.814          | 5.948          | 7.711          | 7.726          |
| Gastos de personal   | -77.209        | -76.611        | -73.552        | -66.442        | -55.116        | -51.105        |
| Otros gastos de explotación  | -59.401        | -52.208        | -44.603        | -50.668        | -32.164        | -31.238        |
| Amortización del inmovilizado  | -11.807        | -12.953        | -12.011        | -11.397        | -10.935        | -10.533        |
| Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras           | 309            | 368            | 379            | 371            | 456            | 339            |
| Excesos de provisiones   | 0              | 2.681          | 823            | 0              | 171            | 1.364          |
| Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado                   | -52            | 2.721          | 849            | -753           | -2.756         | -295           |
| 12. Otros resultados   | -659           | 117            | 618            | -816           | 1.350          | 894            |
| <b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>  | <b>21.923</b>  | <b>-10.998</b> | <b>1.483</b>   | <b>-11.565</b> | <b>-14.733</b> | <b>-32.412</b> |
| Ingresos financieros   | 6.616          | 1.861          | 1.941          | 3.123          | 1.948          | 5.398          |
| Gastos financieros   | -22.661        | -18.723        | -16.824        | -16.964        | -15.683        | -12.481        |
| Variación de valor razonable en instrumentos financieros                   | -7             | -121           | -72            | 5              | -7             | -21            |
| Diferencias de cambio  | -92            | 35             | -176           | -130           | -34            | 3              |
| Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros        | -13.449        | -387           | -17.933        | -15.911        | -18.704        | -4.949         |
| <b>RESULTADO FINANCIERO</b>  | <b>-29.593</b> | <b>-17.334</b> | <b>-32.847</b> | <b>-29.649</b> | <b>-32.173</b> | <b>-12.049</b> |
| <b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>  | <b>-7.670</b>  | <b>-28.333</b> | <b>-31.364</b> | <b>-41.215</b> | <b>-46.906</b> | <b>-44.462</b> |
| Impuestos sobre beneficios   | 7.410          | 1.760          | 812            | 9.336          | 4.022          | -3.959         |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>   | <b>-260</b>    | <b>-26.573</b> | <b>-30.552</b> | <b>-31.879</b> | <b>-42.884</b> | <b>-48.421</b> |

Fuente: SABI, elaboración propia

ANEXO 3

**MODELO DE ENTREVISTA GESTORES CONCURSALES**

Entrevistado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Preguntas:

¿Cree que la ley de segundas oportunidades favorece a las empresas concursadas?

---

---

---

¿Cree que la legislación vigente en España fomenta la desaparición de las empresas con dificultades económicas?

---

---

---

¿Cuál o cuáles cree que son las causas del aumento del número de empresas declaradas en concurso de acreedores en estos últimos años?

---

---

---

¿Qué fuentes de financiación cree que son las adecuadas para empresas en precurso de acreedores y para las que ya están declaradas en concurso?

---

---

---

¿Cuál es su propuesta de solución para la problemática del aumento de empresas en concurso de acreedores en Canarias?

---

---

---